

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso con el escrito que antecede. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2830

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00403-00
EJECUTANTE	OMAR HERNANDO LAYTON TORRES C.C. 79.290.391
EJECUTADO	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCION S.A.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2023

El apoderado judicial de la parte ejecutante desiste del recurso presentado, y en consecuencia solicita se autorice los títulos judiciales que obran en este proceso.

El despacho aceptara el desistimiento al recurso presentado por el ejecutante, y procede a revisar las planillas del Banco Agrario de Colombia encontrando que las ejecutadas dieron cumplimiento a lo ordenado con respecto a las costas, pues obra título judicial N°. 469030002973171 del 12/09/2023 por valor de \$1.160.000, título judicial N° 469030002974647 del 18/09/2023 por valor de 1.160.000 y título judicial N° 469030002992070 del 02/11/2023 por valor de \$100.000, a favor de la ejecutante que se entregara a órdenes del apoderado judicial quien está debidamente facultado para recibir de conformidad al memorial poder obrante a folio 04 del índice digital 01 del presente proceso ejecutivo

De conformidad con lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso presentado por la parte ejecutante en contra del auto N°2208 del 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales N°. 469030002973171 del 12/09/2023 por valor de \$1.160.000, N° 469030002974647 del 18/09/2023 por valor de 1.160.000 y N° 469030002992070 del 02/11/2023 por valor de \$100.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. DANIEL LEONARDO GOMEZ CASTILLO Identificado con cedula de ciudadanía N°.1.014.205.218 y portador de la Tarjeta profesional N°.292.597 del C.S. de la J. por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante visible a folio 04 del índice digital 01 del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JH